

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021-00022 Proceso Verbal

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)** que por conducto de apoderado formula **JULY CAROLINA TORRES MOROS** en contra de **IVAN FERNANDO MESA SILVA**.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía, conforme con el artículo 368 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. o alternativamente de acuerdo con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al abogado **EDWARD ALBERTO CRISTANCHO MENDIETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.326.787 y TPA No. 193.563 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 059 Hoy nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ea33131f6cda1d5d4bfd084ff5f016d6fbbce509b1def027f450108acdebd1d

Documento generado en 09/08/2021 07:08:54 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>